

Radicado 2020-00179
Interlocutorio No.

Constancia secretarial: Le informo señor juez que se recibió la presente demanda ejecutiva en septiembre 24 de 2020, la cual consta de un cuaderno con 84 folios. A despacho para proveer.

Medellín, 20 de octubre de 2020

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

Por estar conforme la presente demanda ejecutiva singular con lo ordenado en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 709 del Código de Comercio, Ley 27 de 1.990, Ley 527 de 1999, Ley 964 de 2005, Decreto 3960 de 2010 y Decreto 2364 de 2012, el Juzgado,

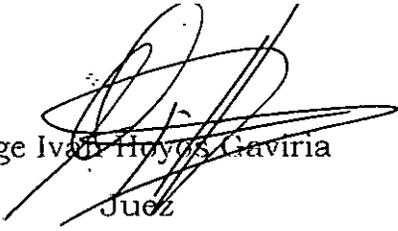
Resuelve:

1. Librar mandamiento de pago a favor de la sociedad SEMPLI S.A.S., contra el señor Roger David Caldera Garavito, por la suma por la suma de ciento cuarenta y un millones trescientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos con doce centavos m.l. (\$141.324.758.12) por concepto de capital contenido en el título valor electrónico pagaré No. 304447.
2. Por la suma de dos millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos doce pesos con ochenta y ocho centavos m.l. (\$2.417.812.88) por concepto de intereses remuneratorios.
3. Por los intereses moratorios liquidados desde el 9 de mayo de 2020, liquidados sobre el capital indicado, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria conforme lo ordena el artículo 111 de la ley 510 de 1999.
4. Ordenar la notificación personal del presente auto a la parte demandada, en la forma ordenada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a quien se le concederá el término de cinco (5) días para

pagar o diez (10) días para proponer excepciones (arts. 431 y 442 del C.G.P.).

5. Se le reconoce personería al abogado Mateo Zapata Delgado, quien actúa como abogado adscrito a la sociedad Gómez Pineda Abogados S.A.S., para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD

Medellín, _____, en la fecha,
se notifica el presente auto por ESTADOS
N° _____, fijados a las 8:00a.m.